Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a v.te y nuebe dias del
mes de ag.to de mil y seis.tos y cinq.ta y ocho a.s se jun
taron el concejo just.a y regim.to desta villa como lo
an de costumbre de se juntar para ordenar las
cosas tocantes al servi.o de dios nro s.r y bien
desta rep.ca es a saber el s.r l.do Don Fran.co
Gonz.z de esta villa

Don Sebastian de Robles

Don Gines de Gadea Calahorra

Don P.o Ximenez Curiel

Don Fran.co de Robles

Don Ju.o Melgosa

Don Fr.co Escagues

El L.do Jorge Perez [illegible] desta villa

Estando ansi juntos parecio en este ayuntam.to
Don Pedro Jacinto Muñoz de Otalora vecino de
esta villa y dijo que dandosele patente de capitan
ofrece yr a servir a su mag.d en esta campaña y so
corro con la gente de guerra desta villa y la demas
que huviere de los marqueses de los Velez fuere servido
de agregarle = y entendido por la villa admitio
dho ofrecim.to como cosa de que se sigue grande
utilidad al servi.o de su mag.d y a esta villa por el animo
que todos los vecinos tendran llevando por
capitan persona de las partes y calidades
del dho Don P.o Jacinto Muñoz de Otalora
y acordaron de escrivir a su ex.a [illegible]
dando quenta de lo refer.do para que le haga merc.d de per
mitirle la patente con nombre del dho Don P.o
Jacinto Muñoz de Otalora y que tenga por bien
la tardanza que en esto se obiere por ser muchos
que se ofrecen sea de cuenta el servi.o de su mag.d

Acordose que se le den al dho Don P.o Jacinto
para la conducion de los soldados paga y socorro